OFORD .:

N°15103

Antecedentes .:

Su solicitud de 17/05/2011, sobre

concepto de personas relacionadas.

Materia .:

Informa.

SGD .:

Santiago, 01 de Junio de 2011

De

: Superintendencia de Valores y Seguros

٨

: Gerente General

Se ha recibido en esta Superintendencia, su presentación del antecedente, mediante la cual, solicita un pronunciamiento sobre la vigencia de la Circular N° 574 de 30 de diciembre de 1985, específicamente en lo que se refiere al concepto de pariente para efectos de calificarla como persona relacionada.

Sobre el particular cumplo con informar lo siguiente:

- a) El artículo 100 letra c) de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, fue incorporado por la Ley N° 18.660, entrando en vigencia el 31 de diciembre de 1989.
- b) La disposición legal citada se refiere a la misma materia que por vía administrativa reguló esta Superintendencia mediante la Circular N° 574 de 1985, norma administrativa que ha perdido vigencia en esta materia.
- c) En razón de lo señalado precedentemente, sobre la materia consultada, prima la disposición legal contenida en el artículo 100 letra c) de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en virtud de la cual, se considerarán personas relacionadas a una sociedad, los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, de sus directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores.